

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS – IPCC

Resolución No. 265 del 15 de noviembre de 2019

“Por medio de la cual se establece el proceso de participación en el FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA, en uso de sus atribuciones legales, concedidas mediante el Decreto 0537 de 15 de mayo de 2018, y especialmente por el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena de Indias y,

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 3 del artículo 1º de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la nación colombiana.
2. Que en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.
3. Que teniendo en cuenta los preceptos Constitucionales referidos a los asuntos culturales, el Acuerdo No. 001 de 2003, y lo dispuesto en la Resolución No. 24 de 1 de marzo de 2018 *“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la celebración de los FESTIVALES GASTRONÓMICOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS”*, le corresponde al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC, la organización y el desarrollo de los festivales gastronómicos, entre estos, el FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO.
4. Que uno de los objetivos del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC, a través del FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO es propender para que los cartageneros y visitantes disfruten en familia degustando los sabores ancestrales de los pasteles tradicionales.
5. Que así mismo, a través del FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO se busca reconocer y promover la gastronomía típica de la región mediante la exposición y venta de dicho plato tradicional navideño, fortaleciendo y apoyando el trabajo de todos aquellos que se dedican a la elaboración del mismo.
6. Que este Festival tiene como fecha de realización el último semestre de cada anualidad.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. OBJETIVO DEL FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO. Promover el trabajo de todos aquellos que se dedican a la elaboración de los pasteles tradicionales cartageneros, fortaleciendo el empoderamiento productivo de los mismos, logrando además mantener vivas las tradiciones populares de la ciudad y la integración de la comunidad.

ARTICULO 2. POLITICA. La División de Promoción cultural del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias (IPCC), a través del equipo designado para tal fin, liderará el proceso del FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO y tendrá comunicación directa con los inscritos al mismo.

ARTICULO 3. INSCRIPCIÓN. La inscripción es el proceso por medio del cual el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias (IPCC) registra la información básica de los interesados en participar en el FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO. La misma no garantiza ni otorga derecho alguno respecto de la aceptación del participante.

PARAGRAFO 1: Para realizar la inscripción, los interesados deberán diligenciar el formato incluido como Anexo No. 1 a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4. ENTREGA DE FORMULARIOS. Los formularios estarán disponibles en las instalaciones del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC), ubicado en el Centro, Barrio Getsemaní Calle Larga N° 9 A-47, Teléfono 6645361- 6649443. La entrega de los mismos, debidamente diligenciados con los documentos relacionados en el artículo siguiente, deberá realizarse en los horarios de atención serán de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm. Los formularios no podrán ser presentados por fuera de los horarios indicados, por ningún motivo.

PARAGRAFO 1. No se aceptarán formularios con tachones y letra ilegible.

PARAGRAFO 2. Con su firma en el formulario, el interesado en participar manifiesta que conoce y acepta en su integridad el presente proceso del Festival e igualmente que remite en su totalidad los documentos requeridos para la inscripción.

PARAGRAFO 3. El interesado en participar al firmar el formulario de inscripción, exonera expresamente al IPCC de la responsabilidad proveniente por riesgos y/o accidentes ocurridos durante la ejecución de actividades en los que participa en el marco del FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO.

PARAGRAFO 4. El participante que actúe en contra de lo aquí dispuesto será retirado previo estudio de la situación incurrida, por parte del IPCC.

ARTÍCULO 5. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN. La documentación que debe ser remitida en su totalidad con el formulario de inscripción debidamente diligenciado, es la siguiente:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible del participante y sus 2 auxiliares.
- Entregar dos (2) fotos ¾ del participante y auxiliares (Indispensable para el carnet que se les entregaría en caso de resultar favorecido para participar en el FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO 2019).
- Mínimo 2, máximo 5 fotos, flyers, o cualquier tipo de publicidad como soporte de experiencias en el campo respectivo, así como certificaciones de experiencia y premiaciones.
- Certificado de salud vigente (EPS) del participante y auxiliares.
- Certificado de antecedentes Procuraduría del participante y auxiliares.
- Certificado de antecedentes Contraloría del participante y auxiliares.
- Certificado de antecedentes Policía del participante y auxiliares.
- Certificado de medidas correctivas del participante y auxiliares.

PARAGRAFO 1. El participante y sus auxiliares no deben tener antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios, y no puede estar contratado a la fecha de inscripción ni en la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, ni en el IPCC.

ARTÍCULO 6. RESERVAS. Sobre la inscripción de los interesados en participar en el Festival del pastel cartagenero, se determina que:

1. Toda la información suministrada por los interesados en participar del Festival será sometida a verificación, por lo tanto, el IPCC se reserva el derecho a invalidar inscripciones que contengan información falsa o inexacta.
2. El proceso de inscripción no genera obligación para el IPCC con el aspirante respecto a su vinculación al festival, siendo el acto de inscripción una mera expectativa para ser pre seleccionado por esa sola eventualidad y no un derecho.

ARTÍCULO 7. COMPROMISOS. Los participantes se comprometerán, desde que se acepta su inscripción hasta el final del evento, en acatar todas las disposiciones que impartan desde el IPCC para el éxito, bienestar y seguridad de los participantes y del evento en general. Especialmente se comprometen a:

1. Conocer y respetar este documento y las políticas públicas del Festival.
2. Relacionarse directamente con el IPCC. No se aceptará ningún tipo de intermediarios.
3. Promocionar y divulgar entre sus vecinos las actividades relacionadas con el Festival del pastel cartagenero.

- Cumplir durante su participación en el Festival con utilizar, distribuir, portar y lucir material promocional y publicitario de los patrocinadores del Festival, si los hubiere, y asistir a sus actividades de acuerdo con las normas establecidas por el IPCC.

ARTÍCULO 8. CRONOGRAMA DEL FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO. El cronograma es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
APERTURA DEL PROCESO: Publicación del proceso de participación del FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO en la página web del IPCC y entrega de formularios	15 de noviembre de 2019
CIERRE DE PROCESO DE INSCRIPCIÓN	22 de noviembre de 2019
PROCESO DE SELECCIÓN: Muestra gastronómica para evaluación por parte del comité evaluador	28 de noviembre de 2019 El IPCC definirá lugar y hora
Publicación de elegidos por parte del comité de selección en página web del IPCC y cartelera	29 de noviembre de 2019
Taller de manipulación de alimentos – DADIS (Solo será dirigido a los seleccionados por parte del comité evaluador)	5 de diciembre de 2019
Publicación de admitidos por parte del comité de selección en página web del IPCC y cartelera	10 de diciembre de 2019
Socialización de bases técnicas y de seguridad del Festival 2019	11 de diciembre de 2019
Lanzamiento ante los medios del Festival del Pastel Cartagenero	12 de diciembre de 2019
Inicio del Festival	13 de diciembre de 2019
Finalización del Festival	22 de diciembre de 2019

PARAGRAFO 1. Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de Resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

PARAGRAFO 2. Los interesados en participar entregarán el formulario manifestando que remiten la documentación solicitada de manera completa. En la eventualidad de verificarse por parte del IPCC, que se entregó documentación falsa y/o incompleta al momento de la inscripción, será denegada de plano su inscripción en el festival y no podrá por ningún motivo participar en la misma.

ARTÍCULO 9. COMITÉ DE SELECCIÓN Y CRITERIOS. El Comité de selección de quienes participaran del Festival estará integrado por una terna conformada así:

- Representante de la División de promoción cultural del IPCC
- Dos (2) personas externas al IPCC con conocimientos en la gastronomía tradicional cartagenera.

PARAGRAFO 1. CRITERIOS DE SELECCIÓN. Este Comité se reunirá una vez se cierren las inscripciones, en la muestra gastronómica, y será el encargado de elegir quienes participaran en el Festival, de lo cual quedará constancia en Acta. Los términos que se tendrán en cuenta para dicha selección serán con base en los siguientes criterios:

- Sabor y presentación= (60 puntos)
- Exposición de sus conocimientos sobre las técnicas de preparación y tradiciones asociadas al Pastel (20 puntos)
- Novedad del producto e ingredientes = (10 puntos)
- Experiencia y premiaciones (10 puntos)

**** Estos criterios serán analizados por el Comité con base en la información rendida en el por cada participante en el formulario de inscripción, lo expuesto en la muestra gastronómica y la degustación pertinente.

ARTÍCULO 10. PROCESO PARA SELECCIÓN DE LOS ADMITIDOS. Una vez cerrado el proceso de inscripción, los participantes deberán realizar una muestra gastronómica para evaluación por parte del comité

de selección, en lugar, fecha y hora que será indicado por parte del IPCC. Los gastos de la elaboración del mismo correrán por parte de los participantes.

Realizada la muestra gastronómica, el comité de selección calificará a todos los participantes teniendo en cuenta los criterios señalados en el parágrafo primero del artículo noveno de este documento, de los cuales, serán seleccionados para allegar documentación adicional y para participar de los talleres de manipulación de alimentos impartidos por el DADIS, los veinticinco (25) mejores participantes.

De esta manera, los participantes elegidos por el comité de selección deberán allegar al Instituto de Patrimonio y Cultura –IPCC, a más tardar el día **cuatro (4) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)**, la siguiente documentación, so pena de exclusión del listado de seleccionados:

1. Certificado médico vigente, esto es, con una fecha de expedición mínima de sesenta (60) días previos a su entrega, tanto del participante como de los auxiliares del mismo.
2. Examen coprológico, frotis de uñas y garganta del participante y auxiliares.

Posteriormente, los participantes elegidos, deberán asistir de manera obligatoria a los talleres de buenas prácticas de manipulación de alimentos impartidos por parte del DADIS, y aprobar la respectiva evaluación una vez termine el curso.

El incumplimiento de lo dicho por alguno de los participantes o de sus auxiliares, implica su descalificación y consecuentemente se le asignará el cupo vacante al siguiente candidato en la lista de evaluación emitida por el comité de selección, quien para todos los efectos deberá cumplir con las obligaciones previamente expuestas.

ARTÍCULO 11. DEBERES DE LOS ADMITIDOS. Además de los compromisos anteriormente señalados los admitidos deberán cumplir con lo siguiente:

- Una vez admitidos los participantes y auxiliares deberán permanecer debidamente uniformados durante los días del festival (jeans, camiseta blanca tipo polo, zapatos tenis o cerrados, tapa bocas, delantal y gorro o atuendos típicos de la región).
- Los participantes y auxiliares deben permanecer en sus puestos de labores.
- Los participantes deben mantener sus puestos y utensilios limpios y organizados.
- En los puestos de labores no se permite el ingreso de niños de 0 a 13 años.
- Todo manipulador de alimentos, incluyendo los ayudantes deben presentar certificados médicos vigentes, donde conste que es apto para manipular alimentos; basados en resultados de laboratorio de frotis de uñas, garganta y coprológico. El personal deberá contar con su debido certificado de manipulador de alimentos y tenerlo consigo por si lo exige el Instituto u otro organismo público asistente.
- En el puesto de venta todos los manipuladores de alimentos, incluyendo los ayudantes, deben portar el carnet de manipulador de alimentos expedido por la oficina de vigilancia y control de alimentos por el DADIS.
- En el puesto de venta todos los manipuladores de alimentos, incluyendo los ayudantes, deben portar uniforme completo y limpio, consistente en pantalón, zapatos cerrados, delantal, gorro, tapabocas o atuendo típico.
- No se permite el uso de anillos, pulseras, reloj, o cadenas.
- El puesto de trabajo debe permanecer en impecables condiciones de aseo, y libre de basuras.
- Las mesas de trabajo deben permanecer revestidas con un mantel plástico de color blanco, y en buen estado.
- El puesto de trabajo debe permanecer con agua almacenada, detergente y desinfectante en cantidad suficiente para realizar las actividades de limpieza y desinfección.
- Mantener el producto terminado protegido de las aves, y de prácticas antihigiénicas que pueda realizar el consumidor.
- Mantener recipientes revestidos con bolsas para la recolección de los residuos sólidos.
- Mantener jabón antibacterial para el lavado de las manos.
- Tener en cuenta que el personal que recibe dinero no debe por ningún motivo manipular alimentos.

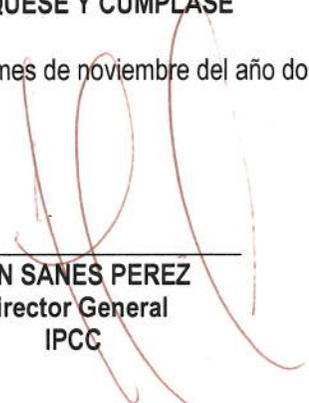
ARTÍCULO 12. DOCUMENTOS ANEXOS. Hacen parte del presente el Anexo No. 1 correspondiente al formulario de Inscripción, y se señala que este acto administrativo se rige por lo establecido en la Resolución No. 24 de 1 de marzo de 2019.

ARTICULO 13. PUBLICACION. Ordenar la fijación en cartelera, al igual que la publicación en la página web del IPCC, www.ipcc.gov.co de la presente Resolución.

ARTICULO 14. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena, a los catorce (15) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).



IVAN SANÉS PEREZ
Director General
IPCC

Revisó: Gustavo Planeta Arias
Asesor Oficina Jurídica IPCC

Proyectó: Erasmo Buelvas Jácome
Asesor Jurídico Externo

VoBo. Viviana Londoño Moreno
Asesor planeación IPCC

Grimaldo Aparicio Herrera
Profesional Especializado División de Promoción Cultural IPCC